DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE DINERO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	**50180000** productos de panadería **50201709** café instantáneo **50190000** alimentos preparados y conservados **50160000** chocolates, Azucares, edulcorantes y productos de confitería. **50190000** alimentos preparados y conservados			
FECHA	16 MARZO 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CAFES, AZUCAR, PONQUES, GALLETERIA, FRITURAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) DE EXPENDIO POR PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015**. Dado que el presupuesto estimado para el objeto Contratar la compra de dotaciones para la PPL, para su comercialización por parte del proyecto productivo no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el proceso se surtirá bajo el procedimiento simplificado que garantiza la selección objetiva basada únicamente en el **menor precio**, siempre que el proponente cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 55 establece atender las necesidades básicas de los internos suministrando al proyecto productivo “Expendio” elementos de aseo personal, jabones y detergentes, para ser comercializados a los PPL, supliendo sus necesidades básicas en materia de aseo personal durante la estadía de los mismos de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Girardot del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de proyectos productivos y manejo de dinero iniciar el proceso contractual cuyo objeto es la contratar la compra de Dotaciones para la PPL, para el desarrollo del proyecto productivo Expendio, Microempresa y Panadería a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Girardot, Del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

.1. OBJETO

El suministro de productos alimenticios (Cafés, Ponqués, Golosinas y otros) de la actividad productiva expendio de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Girardot Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar y adquirir productos alimenticios como Cafés, Ponqués, golosinas y otros para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Girardot, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, se justifica la contratación de la siguiente posición del catálogo de gasto:

A-05-01-01-002-003: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados).

.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y sservicios UNSPSC, como se indica a continuación:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Clasificación UNSPSC			**50180000** Productos de panadería	**50182000** Tartas y empanadas y pastas	**50182001** Ponqués, pasteles o biscochos frescos
			50200000 Bebidas	**50201700** Café y té	**50201709** Café instantáneo
					50201708 Bebida de café
			50160000 Chocolates, Azucares, edulcorantes y productos de confitería.	**50161800** Productos de confitería	**50161813** Chocolate o sustito de chocolate, confite
				50161500 Chocolates, azucares, edulcorantes productos.	**50161509** Azucares naturales o productos endulzantes.
			50190000 Alimentos preparados y conservados	**50192100** Pasa bocas y snacks	**50192110** Nueces o frutas disecadas
					50192400 Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conserva de fruta
				50193100 Materiales y mezclas instantáneas	**50193101** Pasa bocas mezclas instantáneas
				50192600 Acompañamientos preparados	**50192603** Papas preparadas de repisa o arroz pasta o relleno

.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
GRUPO 1: FRITURAS	
ELEMENTOS REQUERIDOS	**UNIDAD DE MEDIDA**
1. Galleta sabor arequipe con chips sabor arequipe y trozos sabor chocolate con Harina de trigo, Grasa vegetal, Azúcar, Chips sabor arequipe, Leche entera en polvo, Almidón de yuca, Trozos con sabor a chocolate, Huevo (Emulsificante), Sal, Polvo de hornear (Leudante), Sabor arequipe idéntico al natural de 35 gramos	Paquete de 35 gramos
2. Papas sabor a BBQ ,Papa fresca seleccionada, aceites vegetales (Girasol, Palma y/o sus fracciones) y Sabor artificial a BBQ.	Paquete de 30 gramos
3. Papas fritas sabor a pollo, aceites vegetales (girasol, palma, y/o sus fracciones); Producto empacado en BOPP laminado + metalizado; contenido neto unidad de 30g; RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 30 gramos
4. Besitos pasabocas horneado de almidon de yuca, queso (leche, sal, y cuajo) huevos, colorantes artificiales (amarilllo No. 5 y No. 6). Presentacion comerciial contenido neto 20g; producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 20 gramos
5. frituras mix Combinación de papa fresca seleccionada, aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones), chicharron (piel de cerdo deshidratada (oleina de palma)), tajada platano verde seleccionado, tocineta: pellet a base de harina de trigo, aceite vegetal (oleina de palma) y sabor artificial a BBQ. Contenido neto unidad 45g. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 45 gramos
6. frituras mix Combinación de papa fresca seleccionada, aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones), tajadas de platano verde, aceite vegetal (oleina de palma), chicharron: (piel de cerdo deshidratada aceite vegetal (oleina y palma)), y sabor picante identico al natural. Contenido neto unidad 50g. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 50 gramos
7. Frituras mix Combinación Papa fresca seleccionada, aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones), palitos de harina de trigo con sabor a pollo idéntico al natural, aceite vegetal (mezcla de aceites vegetales (aceite de soya y/o oleína de palma), tajadas plátano verde, aceite vegetal (oleína de palma) y chicharrón (piel de cerdo deshidratada (oleína de palma)) y sal. Contenido neto 55g. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete x 55 gramos
8. Plátano maduro seleccionado para madurar y aceite vegetal (girasol, palma y/o sus fracciones). Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 40 gramos
9. Harina de Trigo Fortificada, Aceite Vegetal, Levadura, Sabor a Limón Idéntico al Natural, Sal, Azúcar, Polvo de Hornear, Pimienta, comino y Colorantes Artificiales Certificados Rojo N° 40 Allura red C.I. 16035, Color Amarillo N°6 Sunset Yellow C.I. 15985. Producto empacado en BOPP laminado + BOPP metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 32 gramos
10. Palitos de harina de trigo fritos con sabor a queso, Harina de Trigo Fortificada, Aceite Vegetal, Levadura, Sabor a Limón Idéntico al Natural, Sal, Azúcar, Polvo de Hornear, Pimienta, comino y Colorantes Artificiales Certificados Rojo N° 40 Allura red C.I. 16035, Color Amarillo N°6 Sunset Yellow C.I. 15985.	Paquete de 32 gramos

11. Palitos de harina de trigo fritos con sabor a pollo, Harina de Trigo Fortificada, Aceite Vegetal, Levadura, Sal., Sabor a pollo idéntico al natural ((Potenciador de Sabor (Glutamato Monosódico), Sal, Maltodextrina, Anticompactante (Dióxido de Silicio), Sustancia Aromatizante Idéntica al Natural, Proteína Hidrolizada, Acidulante (Ácido Cítrico), Acidulante (Ácido Acético), Aroma Humo, Sustancias Idénticas al Natural)). Azúcar, Polvo de Hornear, Pimienta, Comino y Colorantes Artificiales (Rojo Nº 40 Allura Red C.I. 16035, Color Amarillo Nº 6 Sunset Yellow C.I. 15985)). Producto empacado en BOPP laminado + BOPP metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 30 gramos
12. Pasabocas chicharron natural, Pellets de piel de cerdo, Aceite vegetal (Oleína de palma). Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 28 gramos
13. Pasabocas chicharron sabor picante identico al natural, Pellets de piel de cerdo, Aceite vegetal (Oleína de palma) y Sabor picante idéntico al natural. Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 28 gramos
14. Harina de Trigo Fortificada, Aceite Vegetal (mezcla de aceites vegetales aceite de soya y/o oleína de palma), Levadura, Sal, Sabor a pollo brasa picante artificial, Azúcar, Polvo de Hornear, Pimienta, Comino, y Colorantes Artificiales (Rojo Nº 40 Allura Red C.I. 16035, Color Amarillo Nº 6 Sunset Yellow C.I. 15985). Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 50 gramos
15. Tocinetas Pellet a base de Harina enriquecida (harina de Trigo, hierro, niacina B3, tiamina B1, riboflavina B2 y ácido fólico), almidón de maíz, sal yodada, bicarbonato de sodio y colorantes artificiales de grado alimenticio FD&C (Rojo N°40, amarillo N°6, azul N°2, amarillo N°5 y rojo N°5), Aceite Vegetal (oleína de palma), Sabor a Tocineta Idéntico al Natural. Producto empacado en BOPP laminado + BOPP metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 40 gramos

GRUPO 2: PRODUCTOS DE CONFITERIA, GALLETERIA, HORNEADOS Y TOSTADOS, CAFÉ Y AZUCAR	
ELEMENTOS REQUERIDOS	**UNIDAD DE MEDIDA**
1. Chupeta rellena de chicle sabores	Unidad
2. Leche condensada azucarada semidescremada x 90 gr	Bolsa x 90 gramos
3. Barra de chocolate con leche, azúcar, manteca de cacao, solidos de leche, masa de cacao y lecticina de soya 11 gr	Caja x 50 Unidades
4. Barra de chocolatina de leche con maní y soya x 90 gr	Caja x 12 Unidades
5. Barra de chocolatina de leche con maní y soya x 35 gr	Caja x 24 Unidades
6. Arequipe dulce de leche	Tarro x 50 gramos
7. Fresco en polvo con colorantes artificiales de diferentes sabores	Sobre x 12 gramos
8. Galleta dulce x 3 tacos extra larga de 315 gramos	UNIDAD
9. Galletas con leche paquete x 21 unidades de 321 gramos	PAQUETE X 21 UNIDADES
10. Galleta con crema sabor vainilla x 18 unds de 24 gr gramos	PAQUETE X 18 UNIDADES
11. Galleta con crema sabor chocolate x 18 unds de 22 gramos	PAQUETE X 18 UNIDADES
12. Galleta de salvado y miel, bajas en sodio y grasa, sin colorantes ni sabores artificiales, elaboradas con ingredientes como harina enriquecida y salvado de trigo x 243 Gr	PAQUETE DE 9 X 3

13. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a chocolate de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES
14. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a limón de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES
15. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a fresa de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES
16. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a chocolate de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES
17. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a vainilla de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES
18. Galleta wafer cubierta de chocolate x 22 Gr	DISPLAY x 20 Unidades
19. Galleta elaborada a base de Galleta elaborada a base de trigo fortificada, salada, presentación bolsa x 9 unidades individuales. Peso mínimo de 243 grs Galleta elaborada a base de (Harina de Trigo Fortificada) [Contiene Niacina 75 mg/kg, Hierro [Fumarato Ferroso] 55 mg/kg, Mononitrato de Tiamina [Vitamina B1] 6.4 mg/kg, Riboflavina [Vitamina B2] 7.0 mg/kg, Ácido Fólico 1.54 mg/kg], Aceite Vegetal [Palma], Grasa Vegetal [Palma], Azúcar, Sal, Agua, Azúcar Invertido, Leudantes [Bicarbonato de Sodio, Pirofosfato Acido de Sodio], (Lecitina (de Soya)), Levadura, Alimento de Levadura, Saborizantes Naturales y Artificiales, Colorante Natural [Color Caramelo], Acondicionador de Masa (Metabisulfito (de Sodio).Contiene gluten.	PAQUETE 9 X 3
20. Galleta integral con fibra de trigo y avena (doble fuente de fibra) en paquete por 3 unidades, empacado por 9 paquetes en mono película BOPP bioflex OW de 250 gramos.	PAQUETE 9 X 3
21. Galleta con trocitos sabor a chocolate, paquete no menor a 35 gramos. El producto puede contener los siguientes ingredientes: producto elaborado a base de (harina de trigo fortificada) [contiene niacina 75 mg/kg, hierro [fumarato ferroso] 55 mg/kg, mononitrato de tiamina (vitamina b1) 6.4 mg/kg, riboflavina (vitamina b2) 7.0 mg/kg, ácido fólico 1.54 mg/kg], trocitos de chocolate [cocoa, grasa vegetal [palma], (leche en polvo), azúcar, (lecitina de (soya)), saborizantes artificiales], azúcar, grasa vegetal [palma],agua, (leche en polvo), azúcar invertido, (huevos), sal, (lecitina de (soya)), saborizantes artificiales, leudantes [bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio]. Contiene gluten. Presentación paquete de 35 gramos	BOLSA X 8 UNIDADES
22. Tajada de ponqué cubierta de chocolate de 65 gramos	UNIDAD
23. Tajada de ponqué sabor natural de 60 gramos	UNIDAD
24. Tajada de ponqué con chocolate de 60 gramos	UNIDAD
25. Ponqué submarino varios sabores de 35 gramos.	UNIDAD
26. Ponqué submarino sabor arequipe de 33 gramos.	UNIDAD
27. Café granulado de 1,5 gramos como minimo, en sobres individuales de materiales flexible, fácil de abrir	Displey de 48 sobres
28. Azúcar en sobre x 5 Gramos	Bolsa x 200 sobres

Indicar condiciones de entrega, indicar que las entregas son parciales y coordinadas con el supervisor del contrato. etc.

.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual corresponde a un contrato de suministro, cuyo objeto es la adquisición de Dotaciones destinados a la población privada de la libertad, los cuales se encuentran detallados y especificados técnicamente en el numeral 1.2 de la ficha técnica del presente proceso.

.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar existencias, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la (Oficina de contratación), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

.4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot. Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Girardot (Cundinamarca). Calle 38 N. 3-28 Barrio el diamante.

PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes.

.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.

f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

h) Garantizar la calidad

i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.

k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

m) El suministro se debe hacer de forma PARCIAL, ya que dependen del recaudo en dinero que se haga en cada proyecto; cumpliendo con las características solicitadas en cada producto por el supervisor del contrato. El objetivo principal es garantizar disponibilidad del producto en las cantidades necesarias dando cumplimiento a las especificaciones del supervisor del contrato con el fin de cumplir todos los requerimientos que tenga el proyecto.

n) El proveedor que suministre los elementos contratados debe garantizar la calidad de los productos y la entrega de los mismos, además deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del vehículo y posterior descarga del producto.

o) Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad de los productos y satisfaga la necesidad de los proyectos, teniendo en cuenta que las entregas del producto sean según el requerimiento, ya que es PARCIAL. En caso de que los productos no cumplan las especificaciones técnicas y calidad requerida deberá ser cambiado por uno que cumpla los requerimientos del supervisor del contrato.

p) El Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y Carcelaria de Girardot INPEC tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto.

q) Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: utilización de tapabocas, utilización de guantes, informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.

r) A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el CPMS Girardot en las cantidades y con los precios acordados en la licitación.

s) Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.

t) Presentación de Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme en las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

u) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.

v) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Garantizar la calidad técnica y logística del suministro: Entregar los productos bajo las especificaciones técnicas requeridas, asegurando su óptimo estado de conservación y realizando reposiciones en un plazo máximo de 24 horas cuando se detecten fallas.
b) Cumplir con los protocolos de seguridad y acceso al establecimiento: Acatar estrictamente las normas de ingreso al centro penitenciario (EPMSC Girardot), incluyendo la identificación de personal, el uso de elementos de protección personal y la prohibición de ingreso de elementos no autorizados.
c) Asegurar la gestión administrativa y fiscal del contrato: Cumplir con todas las cargas tributarias, el pago de seguridad social del personal a cargo y la correcta radicación de facturación electrónica validada por la DIAN en la plataforma SECOP II.

d) Ejecutar la prestación del servicio de manera parcial y coordinada: Realizar las entregas de forma fraccionada según el recaudo y las necesidades del proyecto, coordinando fechas y horas exactas con el supervisor para garantizar la disponibilidad permanente de los productos.

.6. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

.7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del será ejercida por el área de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de

la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

.9. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y/o visita al establecimiento a las siguientes empresas:

GRUPO 1 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- CHEFRITO
- DISTRIBUIDORA RAUL SUAREZ
- DISTRIBUCIONES CATAMA

GRUPO 2: PRODUCTOS DE CONFITERIA, GALLETERIA, HORNEADOS Y TOSTADOS, CAFÉ Y AZUCAR

- MALUMAR
- DISTRIBUIDORA RAUL SUAREZ

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron de manera total a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar y adquirir productos alimenticios como Cafés, Ponqués, golosinas y otros para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Girardot, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar y adquirir productos alimenticios como Cafés, Ponqués, golosinas y otros para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Girardot, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones para cada uno de los lotes, obteniendo el promedio así:

LOTE 1: FRITURAS: $ 67.402.500

LOTE 1: FRITURAS								
	ELEMENTOS REQUERIDOS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CHEFRITO**	**DISTRIBUIDORA RAUL SUAREZ**	**PROMEDIO**	**TOTAL**	**CANTIDADES**	**TOTAL GENERAL**
1	Galleta sabor arequipe con chips sabor arequipe y trozos sabor chocolate con Harina de trigo, Grasa vegetal, Azúcar, Chips sabor arequipe, Leche entera en polvo, Almidón de yuca, Trozos con sabor a chocolate, Huevo (Emulsificante), Sal, Polvo de hornear (Leudante), Sabor arequipe idéntico al natural de 35 gramos	Paquete de 35 gramos	**1.270**	**1.350**	**1.400**	**1.340**	1.800	2.412.000

2	Papas sabor a BBQ ,Papa fresca seleccionada, aceites vegetales (Girasol, Palma y/o sus fracciones) y Sabor artificial a BBQ.	Paquete de 30 gramos	**2.050**	**2.300**	**2.200**	**2.183**	1.800	3.930.000
3	Papas fritas sabor a pollo, aceites vegetales (girasol, palma, y/o sus fracciones); Producto empacado en BOPP laminado + metalizado; contenido neto unidad de 30g; RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 30 gramos	2.050	2.300	2.200	**2.183**	1.800	3.930.000
4	Besitos pasabocas horneado de almidon de yuca, queso (leche, sal, y cuajo) huevos, colorantes artificiales (amarilllo No. 5 y No. 6). Presentacion comerciial contenido neto 20g; producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 20 gramos	2.469	2.600	2.600	**2.556**	1.800	4.601.400
5	frituras mix Combinación de papa fresca seleccionada, aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones), chicharron (piel de cerdo deshidratada (oleina de palma)), tajada platano verde seleccionado, tocineta: pellet a base de harina de trigo, aceite vegetal (oleina de palma) y sabor artificial a BBQ. Contenido neto unidad 45g. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 45 gramos	3.011	3.150	3.200	**3.120**	1.800	5.616.600
6	frituras mix Combinación de papa fresca seleccionada, aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones), tajadas de platano verde, aceite vegetal (oleina de palma), chicharron: (piel de cerdo deshidratada aceite	Paquete de 50 gramos	3.011	3.150	3.200	**3.120**	1.800	5.616.600

	vegetal (oleina y palma)), y sabor picante identico al natural. Contenido neto unidad 50g. RECONOCINA EN EL MERCADO							
7	Frituras mix Combinación Papa fresca seleccionada, aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones), palitos de harina de trigo con sabor a pollo idéntico al natural, aceite vegetal (mezcla de aceites vegetales (aceite de soya y/o oleína de palma), tajadas plátano verde, aceite vegetal (oleína de palma) y chicharrón (piel de cerdo deshidratada (oleína de palma)) y sal. Contenido neto 55g. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete x 55 gramos	3.011	3.150	3.200	**3.120**	1.800	5.616.600
8	Plátano maduro seleccionado para madurar y aceite vegetal (girasol, palma y/o sus fracciones). Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 40 gramos	2.105	2.300	2.200	**2.202**	1.800	3.963.000
9	Harina de Trigo Fortificada, Aceite Vegetal, Levadura, Sabor a Limón Idéntico al Natural, Sal, Azúcar, Polvo de Hornear, Pimienta, comino y Colorantes Artificiales Certificados Rojo N° 40 Allura red C.I. 16035, Color Amarillo N°6 Sunset Yellow C.I. 15985. Producto empacado en BOPP laminado + BOPP metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 32 gramos	1.270	1.350	1.400	**1.340**	1.800	2.412.000
10	Palitos de harina de trigo fritos con sabor a queso, Harina de Trigo Fortificada, Aceite Vegetal, Levadura, Sabor a Limón	Paquete de 32 gramos	1.270	1.350	1.400	**1.340**	1.800	2.412.000

	Idéntico al Natural, Sal, Azúcar, Polvo de Hornear, Pimienta, comino y Colorantes Artificiales Certificados Rojo N° 40 Allura red C.I. 16035, Color Amarillo N°6 Sunset Yellow C.I. 15985.							
11	Palitos de harina de trigo fritos con sabor a pollo, Harina de Trigo Fortificada, Aceite Vegetal, Levadura, Sal., Sabor a pollo idéntico al natural ((Potenciador de Sabor (Glutamato Monosódico), Sal, Maltodextrina, Anticompactante (Dióxido de Silicio), Sustancia Aromatizante Idéntica al Natural, Proteína Hidrolizada, Acidulante (Ácido Cítrico), Acidulante (Ácido Acético), Aroma Humo, Sustancias Idénticas al Natural)). Azúcar, Polvo de Hornear, Pimienta, Comino y Colorantes Artificiales (Rojo Nº 40 Allura Red C.I. 16035, Color Amarillo Nº 6 Sunset Yellow C.I. 15985)). Producto empacado en BOPP laminado + BOPP metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 30 gramos	1.270	1.350	1.400	**1.340**	1.800	2.412.000
12	Pasabocas chicharron natural, Pellets de piel de cerdo, Aceite vegetal (Oleína de palma). Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 28 gramos	3.950	4.100	4.100	**4.050**	1.800	7.290.000
13	Pasabocas chicharron sabor picante identico al natural, Pellets de piel de cerdo, Aceite vegetal (Oleína de palma) y Sabor picante idéntico al natural. Producto	Paquete de 28 gramos	3.950	4.100	4.100	**4.050**	1.800	7.290.000

	empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO							
14	Harina de Trigo Fortificada, Aceite Vegetal (mezcla de aceites vegetales aceite de soya y/o oleína de palma), Levadura, Sal, Sabor a pollo brasa picante artificial, Azúcar, Polvo de Hornear, Pimienta, Comino, y Colorantes Artificiales (Rojo Nº 40 Allura Red C.I. 16035, Color Amarillo Nº 6 Sunset Yellow C.I. 15985). Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 50 gramos	2.600	2.700	2.800	**2.700**	1.800	4.860.000
15	Tocinetas Pellet a base de Harina enriquecida (harina de Trigo, hierro, niacina B3, tiamina B1, riboflavina B2 y ácido fólico), almidón de maíz, sal yodada, bicarbonato de sodio y colorantes artificiales de grado alimenticio FD&C (Rojo N°40, amarillo N°6, azul N°2, amarillo N°5 y rojo N°5), Aceite Vegetal (oleína de palma), Sabor a Tocineta Idéntico al Natural. Producto empacado en BOPP laminado + BOPP metalizado. RECONOCINA EN EL MERCADO	Paquete de 40 gramos	2.700	2.900	2.800	**2.800**	1.800	5.040.000
TOTAL								67.402.200

LOTE 2: PRODUCTOS DE CONFITERIA, GALLETERIA, HORNEADOS Y TOSTADOS, CAFÉ Y AZUCAR: $ 92.223.706

N°	LOTE 2: PRODUCTOS DE CONFITERIA, GALLETERIA, HORNEADOS Y TOSTADOS, CAFÉ Y AZUCAR						
	ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	MALUMAR	DISTRIBUIDORA RAUL SUAREZ	TOTAL	CANTIDADES	TOTAL GENERAL
	Chupeta rellena de chicle sabores	Unidad	700	690	695	543	377.385
	Leche condensada azucarada semidescremada x 90 gr	Bolsa x 90 gramos	4.100	4.300	4.200	200	840.000
	Barra de chocolate con leche, azucar, manteca de cacao, solidos de leche, masa de cacao y lecticina de soya 11 gr	Caja x 50 Unidades	71.500	71.200	71.350	200	14.270.000
	Barra de chocolatina de leche con maní y soya x 90 gr	Caja x 12 Unidades	109.200	106.000	107.600	20	2.152.000
	Barra de chocolatina de leche con maní y soya x 35 gr	Caja x 24 Unidades	39.800	38.900	39.350	20	787.000
	Arequipe dulce de leche	Tarro x 50 gramos	2.900	2.800	2.850	200	570.000
	Fresco en polvo con colorantes artificiales de diferentes sabores	Sobre x 12 gramos	1.500	1.500	1.500	1.000	1.500.000
	Galleta dulce x 3 tacos extra larga de 315 gramos	UNIDAD	10.200	10.100	10.150	300	3.045.000

	Galletas con leche paquete x 21 unidades de 321 gramos	PAQUETE X 21 UNIDADES	11.300	10.900	11.100	300	3.330.000
	Galleta con crema sabor vainilla x 18 unds de 24 gr gramos	PAQUETE X 18 UNIDADES	10.200	11.100	10.650	300	3.195.000
	Galleta con crema sabor chocolate x 18 unds de 22 gramos	PAQUETE X 18 UNIDADES	10.200	9.900	10.050	270	2.713.500
	Galleta de salvado y miel, bajas en sodio y grasa, sin colorantes ni sabores artificiales, elaboradas con ingredientes como harina enriquecida y salvado de trigo x 243 Gr	PAQUETE DE 9 X 3	9.800	10.450	10.125	250	2.531.250
	Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a chocolate de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES	14.500	14.700	14.600	250	3.650.000
	Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a limón de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES	14.500	14.700	14.600	250	3.650.000
	Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a fresa de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES	14.500	14.700	14.600	250	3.650.000

	Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a chocolate de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES	14.500	14.700	14.600	250	3.650.000
	Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a vainilla de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES	14.500	14.700	14.600	300	4.380.000
	Galleta wafer cubierta de chocolate x 22 Gr	DISPLAY x 20 Unidades	40.500	41.200	40.850	100	4.085.000
	Galleta elaborada a base de Galleta elaborada a base de trigo fortificada, salada, presentación bolsa x 9 unidades individuales. Peso mínimo de 243 grs Galleta elaborada a base de (Harina de Trigo Fortificada) [Contiene Niacina 75 mg/kg, Hierro [Fumarato Ferroso] 55 mg/kg, Mononitrato de Tiamina [Vitamina B1] 6.4 mg/kg, Riboflavina [Vitamina B2] 7.0 mg/kg, Ácido Fólico 1.54 mg/kg], Aceite Vegetal [Palma], Grasa Vegetal [Palma], Azúcar, Sal, Agua, Azúcar Invertido, Leudantes [Bicarbonato de Sodio, Pirofosfato Acido de Sodio], (Lecitina (de Soya)), Levadura, Alimento de Levadura, Saborizantes Naturales y Artificiales, Colorante Natural [Color Caramelo],	PAQUETE 9 X 3	9.800	10.300	10.050	300	3.015.000

	Acondicionador de Masa (Metabisulfito (de Sodio).Contiene gluten.						
	Galleta integral con fibra de trigo y avena (doble fuente de fibra) en paquete por 3 unidades, empacado por 9 paquetes en mono película BOPP bioflex OW de 250 gramos.	PAQUETE 9 X 3	9.900	9.200	9.550	300	2.865.000
	Galleta con trocitos sabor a chocolate, paquete no menor a 35 gramos. El producto puede contener los siguientes ingredientes: producto elaborado a base de (harina de trigo fortificada) [contiene niacina 75 mg/kg, hierro [fumarato ferroso] 55 mg/kg, mononitrato de tiamina (vitamina b1) 6.4 mg/kg, riboflavina (vitamina b2) 7.0 mg/kg, ácido fólico 1.54 mg/kg], trocitos de chocolate [cocoa, grasa vegetal [palma], (leche en polvo), azúcar, (lecitina de (soya)), saborizantes artificiales], azúcar, grasa vegetal [palma],agua, (leche en polvo), azúcar invertido, (huevos), sal, (lecitina de (soya)), saborizantes artificiales, leudantes [bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio]. Contiene gluten. Presentación paquete de 35 gramos	BOLSA X 8 UNIDADES	14.600	14.900	14.750	300	4.425.000
	Tajada de ponqué cubierta de chocolate de 65 gramos	UNIDAD	3.400	3.300	3.350	100	335.000

	Tajada de ponqué sabor natural de 60 gramos	UNIDAD	2.900	2.890	2.895	100	289.500
	Tajada de ponqué con chocolate de 60 gramos	UNIDAD	2.900	2.890	2.895	100	289.500
	Ponqué submarino varios sabores de 35 gramos.	UNIDAD	3.900	3.920	3.910	100	391.000
	Ponqué submarino sabor arequipe de 33 gramos.	UNIDAD	2.800	3.450	3.125	100	312.500
	Café granulado de 1,5 gramos como minimo, en sobres individuales de materiales flexible, fácil de abrir	Display de 48 sobres	14.900	13.700	14.300	1.000	14.300.000
	Azucar en sobre x 5 Gramos	Bolsa x 200 sobres	7.800	7.450	7.625	1.000	7.625.000
TOTAL							**92.223.635**

Nota: Las cantidades establecidas son **estimadas para efectos de evaluación de la oferta económica** y **podrán variar durante la ejecución del contrato**, de acuerdo con las necesidades del establecimiento y hasta agotar el presupuesto oficial.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la compra de de productos alimenticios (Cafés, Ponqués, Golosinas y otros) de la actividad productiva expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el valor estimado del contrato será hasta por la suma asignada para cada uno de los lotes hasta agotar presupuesto, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

LOTE 1: FRITURAS: $ 67.402.500

LOTE 2: PRODUCTOS DE CONFITERIA, GALLETERIA, HORNEADOS Y TOSTADOS, CAFÉ Y AZUCAR: $ 92.223.706

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

.1. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
8. Cargue de facturas por parte del proveedor o contratista a SECOP para la aprobación por parte del supervisor
9. Una vez realizado cada pedido por parte de la Entidad, el Contratista se obliga a radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, junto con sus soportes de cumplimiento, en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida

forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
El suministro de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CAFES, AZUCAR, PONQUES, GALLETERIA, FRITURAS, Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, áreas ,buñuelos concentrados) actividad productiva EXPENDIO- de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC".Resolucion N°000003 del 02 de enero 2026.	Se aplicará las respectivas tarifas de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional. Igualmente, Reteiva hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto para servicios. IVA A LA TARIFA GENERAL o EXCLUSION DE IVA Este proceso cumple con las condiciones para obtener los beneficios establecidos en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 y los requerimientos en el decreto 2277 de 2023 mediante certificación de exclusión MJD CER26-0000373-10000 del 13 de enero 2026 con cargo a los rubros presupuestales el rubro A-05-01-01-002-003	Se aplicaran las retención en la fuente e Ica teniendo como base el valor total del contrato y no el valor individual de las facturas entregadas mes a mes, eso indica que si el valor total del contrato supera la base para realizar las respectivas retenciones siempre se hará la retención en el tiempo que esté vigente el contrato, así las facturas alleguen por un valor menos a la base estipulada en la tabla de retenciones, según lo dispuesto en el concepto 66945 de Agosto 26 de 1998 esto es: *"(…) cuando se efectúen varias operaciones entre un mismo vendedor y un mismo comprador, se toma el valor de todas las operaciones y si éste alcanza el mínimo previsto en la ley, debe practicarse retención en la fuente por el valor total de las operaciones."*

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

.2. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- 626 No. de fecha 19 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138 EXP-EXPENDIO EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA El suministro de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CAFES, AZUCAR, PONQUES, GALLETERIA, FRITURAS, Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, áreas, buñuelos concentrados) actividad productiva EXPENDIO- de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, según oficio 2026IE0008426. Expedido por JENNYFER

ANDREA LOPEZ TOVAR, por valor de **CIENTO CINCUENTAY NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($159.626.206)** M/CTE.

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio total unitario ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo 3 contratos para entidades públicas o privadas en los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro de (productos químicos, fibras artificiales o fibras industriales hechas por el hombre (pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros), así poder contratar el suministro del mismo para el proyecto productivo microempresa expendio y panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario;cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la

fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	5	7	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato o mala calidad de los servicios prestados.	1	4	5	medio	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual y contractual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista hace entrega de los artículos contratados con imperfecciones	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	medio	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	3	4	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	5	6	medio	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de del equipo de entrenamiento	Que no se entregue oportunamente el equipo de entrenamiento impidiendo el normal desarrollo del proceso	3	3	6	medio	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	1	2	3	bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	En todo momento hasta recibir el bien a satisfacción

- **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPMS GIRARDOT -Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 808.002.121-3 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario ya sea de un lote o ambos debe presentar una garantía para cada uno de los lotes, una de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 1 mes mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 1 mes mas

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dg. GAMBOA TIBADUISA EDGARDO
Responsable Actividades Productivas
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Girardot – CPMS GIR

Elaborado por: Sandra Milena Largo Fagua / Técnico Administrativo /apoyo actividades productivas
Revisado por: Lina Ladino/Auxiliar administrativo 11/responsable contratación ERON
Revisado por: Jennyfer López/ Técnico operativo 13/Responsable Gestión corporativa ERON.